

RANCAGUA, 31 MAR. 2022

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1028

**VISTOS:**

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, artículo 5° y 19°.
2. Resolución Exenta MINVU, N° 822 de fecha 29 de marzo 2019, que llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta MINVU, N° 1974 de fecha 29 de agosto 2019, que aprueba Proyectos Seleccionados del llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. Y U.), de 2016. Modifica resolución Exenta N° 822, (V. Y U.) de 2019.
4. Convenio suscrito con fecha 04 de octubre de 2019, entre Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada" y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU N° 2300 de fecha 11 de octubre de 2019, que sanciona convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins e "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada", por el proyecto habitacional "Villa Los Castaños", de la comuna de San Fernando.
6. Resolución Exenta N° 100 de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba modificación de convenio DS N° 19 (V. Y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins e Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada. Para el proyecto ex Villa Los Castaños, hoy Villa La Florida, de la comuna de San Fernando.
7. Certificado de recepción definitiva parcial de obras de edificación DOM N° 69 de fecha 06.09.2021.
8. Informe recepción final de la Sección de Obras Habitacionales, de fecha 22.11.2021, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de este Servicio.
9. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada" ingresada con fecha 21.03.2022, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 1 familia, perteneciente Sectores Medios.
10. Nómina de beneficiarios Proyecto "Villa La Florida", ID 153605-4977 ingresada en sistema Rukán. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 1 familia, la cual ha sido validada por la Encargada de la Sección de Postulaciones.
11. Informe de validación de nómina ID 153605-4977 de la Sección de Postulaciones de fecha 29.03.2022, mediante el cual se valida a 1 familia para sanción de beneficio.
12. Resolución Exenta N° 3202 de fecha 29.12.2021 que asigna y ratifica 209 subsidios a proyecto DS 19 "Villa La Florida", código N° 153605, comuna de San Fernando.
13. Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
14. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
15. Resolución Exenta SERVIU, N° 3108 de fecha 22.12.2021 que establece el orden de subrogación del Departamento de Operaciones Habitacionales.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el Proyecto "**Villa La Florida**" que considera la ejecución de 215 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas. A la fecha cuenta con **139** subsidios DS 19 asignados, más **66** subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar **10** subsidios.

- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 153605-4977 existe **1 familia** seleccionadas para el subsidio DS 19, la cual fue revisada por la Entidad Desarrolladora y **postulada a sector medio** en proyecto "Villa La Florida".
- d) Que, la nómina de beneficiarios ID 153605-4977 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Sección de Postulaciones, y los beneficiarios de subsidio DS 19 que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 4° letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N° 3202 de fecha 29 de diciembre 2021, fijó el **bono de Integración** para los beneficiarios de sectores medios, en **200 UF**.
- f) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 5° inciso primero y tercero del DS 19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N° 3202 de fecha 29 de diciembre 2021, fijó el **bono de captación** para los beneficiarios de sectores medios, en **150 UF**.

### RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a la siguiente familia postulada por la Entidad Desarrolladora a **Sector Medio** en **Proyecto Villa La Florida**:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	MILLACURA VALENZUELA ROBERTO ALFONSO				125,00	200,00	150,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG**  
**DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

KCB/ABC/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 31-03-2022 13:03:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1028 Timbre: 5EUUFUF2UKCFEU En:  
<http://vdoc.minvu.cl>